**Bases y Condiciones del “Sorteo Marzo 2020”**

**(BINGO AVELLANEDA)**

1. BIYEMAS S.A. es la empresa organizadora de la presente promoción (en adelante, “EL PATROCINADOR"), cuyas Bases y Condiciones se detallan a continuación.

2. Podrán participar del presente sorteo (en adelante, “EL SORTEO") todas aquellas personas mayores de 18 años, que se encuentren enrolados a nuestro Plan de Fidelidad Tarjeta Joker, domiciliados o que se hallaren en el territorio de la República Argentina (en adelante “LOS PARTICIPANTES”), que sigan el mecanismo de participación que se describe en las presentes Bases y Condiciones.

3. LOS PARTICIPANTES podrán competir por el premio (en adelante “EL PREMIO”) del JUEGO que de acuerdo a esta grilla se detalla:

**PROPUESTA:**

**-Días, horario**: Martes 31 de Marzo de 2020, a las 19.00 hs. Sorteo no presencial.

**-Lugar del sorteo:** BIYEMAS S.A. (Sala de Bingo Nº 21 Legajo 600.015)

**-Premiación Sorteo No Presencial:**

1° Premio: $ 30.000.- (pesos treinta mil)

2° Premio: $ 20.000.- (pesos veinte mil)

3° Premio: $ 10.000.- (pesos diez mil)

4. Se deja expresamente aclarado que EL PREMIO mencionados en el punto 3 no incluyen ningún gasto ni costo que no esté expresamente previsto en estas BASES Y CONDICIONES a cargo del PATROCINADOR, ni ningún otro servicio que no esté expresamente previsto en estas Bases, quedando los mismos a cargo y costo exclusivo de los PARTICIPANTES. El PATROCINADOR se reserva el derecho de modificar a su exclusivo criterio y decisión los días de realización de EL SORTEO, dando en su caso, la debida comunicación y publicación a través de la página web y del Stand de Atención al Cliente.

5. **Desarrollo de la propuesta y modalidad del SORTEO**:

A partir del día 1 de Marzo de 2020 y hasta el 31 de Marzo de 2020 inclusive, todos los Clientes de las 3 salas que pertenezcan al Programa Tarjeta Joker y quieran participar de la presente promoción deberán dirigirse al Stand de Atención al Cliente de cada sala, presentar su tarjeta y DNI digital y retirar los cupones. Cada cupón tendrá un valor de canje equivalente a 25 (veinticinco) puntos de acuerdo al “Programa Tarjeta Joker”, sin haber límite de emisión de cupones para cada Cliente. El cupón será emitido con los siguientes datos: nombre, apellido y DNI digital. Participarán del sorteo los cupones bajo la denominación “SORTEO MARZO 2020”.

Los cupones podrán retirarse todos los días durante las 24 hs, excepto el día del sorteo del 31 de Marzo cuyo horario límite será hasta las 18:30 hs. Los cupones se depositarán en una única urna general en cada sala.

A la hora anunciada, y ante la presencia de 2 (dos) testigos del público, se extraerán de la Única Urna 3 (tres) cupones, que corresponderán el primero al potencial ganador del primer premio, el segundo al potencial ganador del segundo premio, el tercero al potencial ganador del tercer premio, a su vez se extraerán 6 (seis) cupones más que se guardarán como suplentes, para el caso de que los ganadores no puedan acceder a retirar el premio.

**Modalidad del sorteo:**

Los potenciales ganadores de los premios, serán contactados por el Organizador en forma inmediata de efectuado el sorteo del 31 de Marzo, a fin de coordinar las fechas establecidas para que concurran a la sala a responder una pregunta de cultura general que le formulará el Organizador frente a 2 (dos) testigos del público. Ese día deberán presentarse con su DNI digital para acreditar identidad. En caso de que los Participantes sean extranjeros, podrán presentar Pasaporte y en el caso de países limítrofes Documento de identificación vigente de su país de origen. Caso contrario se anulará su participación procediendo a convocar a los suplentes. El tiempo establecido para contactarse y coordinar la fecha para presentarse en la sala con los ganadores es de 5 días corridos luego del día del sorteo. De darse el caso de no cumplir con todos los requisitos establecidos, se convocará al primer suplente para que se presente dentro del plazo de 3 (tres) días corridos para repetir la metodología con iguales requisitos a los efectos de obtener el premio. Del mismo modo se procederá con el segundo suplente si el primer suplente tampoco cumpliese con los requisitos.

Una vez contactados los ganadores y haciéndose presente en la sala, para adjudicarse los premios deberán responder correctamente, frente a dos testigos, una pregunta de cultura general que le realizará el Organizador. Para ello el Participante deberá escoger 1 (uno) de los 3 (tres) sobres que el Organizador le presentará. En caso que los participantes respondan en forma incorrecta, se considerará que los participantes no pueden acceder al premio y se procederá a contactar al primer suplente. En caso que los participantes contesten correctamente la pregunta, se harán acreedores del premio estipulado en el acto.

6. Promoción válida desde las 00:00 hs del día 1 de Marzo de 2020 hasta las 18:30 hs del día 31 de Marzo de 2020.

7. Será requisito indispensable para acceder al PREMIO la presencia física del potencial ganador en las fechas, lugares y horarios previstos para la entrega de los mismos y la exhibición de alguno de los documentos indicados en estas Bases y Condiciones que acredite su identidad. No se tendrá por válida la representación por parte de terceros, sin excepción alguna, y bajo pena de ser descalificado. La entrega y/o acreditación del PREMIO se realizará en forma inmediata de constatada la identidad del ganador.

8. El ganador no podrá exigir el cambio del PREMIO por otro, ni por un bien distinto de los indicados como Premio en las presentes Bases y Condiciones, de modo que el Premio no será negociable ni transferible. Para el caso de que el ganador no utilice EL PREMIO una vez adjudicado el mismo, cualquiera fuere la causa, quedará cancelado automáticamente y no existirá responsabilidad económica ni de ninguna otra índole por parte del PATROCINADOR. EL PREMIO adjudicado y no retirado en un plazo posterior a 5 (cinco días) del SORTEO, por el ganador quedará en poder del PATROCINADOR.

9. Una vez entregado EL PREMIO, el PATROCINADOR quedará liberado de toda responsabilidad respecto de los mismos.

10. El PATROCINADOR no se responsabiliza de los daños, hurtos y/o robos de los que pudieran ser objeto el ganador y/o sus acompañantes desde la entrega de EL PREMIO.

11. El PATROCINADOR en ningún caso será responsable por fallas en los equipos de computación, de comunicación, de suministro de energía, de líneas telefónicas, de la red Internet, ni por desperfectos técnicos, errores humanos o acciones deliberadas de terceros que pudieran perturbar, suspender o interrumpir el normal desarrollo de la presente Promoción. El PATROCINADOR determinará, de suceder lo arriba expuesto, una nueva fecha y lugar para el sorteo de EL PREMIO.

12. EL PATROCINADOR se reserva el derecho de difundir el nombre, apellido, documento y/o imágenes del ganador y sus familiares por los medios radiales, gráficos, televisivos y todas las formas de comunicación que crea conveniente, por el término de un (1) año desde la fecha del sorteo y sin obligación de compensación alguna para el ganador. El nombre del ganador será publicado en el medio que el PATROCINADOR considere necesario. Se considerará que LOS PARTICIPANTES han prestado su consentimiento a esta difusión por el solo hecho de haber participado.

13. El PATROCINADOR podrá, a su sólo criterio modificar la vigencia del presente SORTEO, EL PREMIO a entregar por otros de idénticas características y valores o introducir modificaciones a cualquiera de los puntos enunciados en las presentes, dando - en su caso - la debida comunicación y publicidad a través de la página web del PATROCINADOR y del Stand de Atención al Cliente y llevando a cabo, de corresponder, los procedimientos legales necesarios. El PATROCINADOR podrá suspender, cancelar o modificar total o parcialmente este SORTEO cuando se presenten situaciones no imputables a la voluntad del PATROCINADOR, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los PARTICIPANTES. El PATROCINADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en estas bases y condiciones y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

14. Quedan excluidos en este SORTEO, el personal del PATROCINADOR, y las sociedades y/o empresas vinculadas con éste, el personal del área de publicidad, el de las agencias de publicidad, promoción, proveedores, y/o familiares directos de los mismos, como tampoco podrán participar los parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado inclusive, ni tampoco los ex empleados de esas empresas que se hubieren desvinculado de las mismas dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de comienzo del SORTEO, ni sus parientes hasta el mismo grado antes mencionado. No podrán participar aquellas personas autoexcluidas por el programa de Ludopatía conforme a las notificaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos. La mera participación en el SORTEO implica la total e irrestricta aceptación y conocimiento de estas Bases y Condiciones, así como de las decisiones que posteriormente pueda adoptar el PATROCINADOR de acuerdo a lo previsto en el apartado 14.

15. De acuerdo a lo dispuesto por la la Resol. Nº 199/2011 U.I.F., Capítulo III, “POLITICA DE IDENTIFICACION Y CONOCIMIENTO DEL PARTICIPANTE- INFORMACIÓN DE LOS ARTS. Nº 20 BIS, 21 Y 21 BIS DE LA LEY Nº 25.246 Y SUS MODIFICATORIAS”, Biyemas S.A., Kandiko S.A. y Rebisco S.A. se encuentran obligadas a identificar a LOS PARTICIPANTES que obtengan premios y/o realicen conversión de valores, de acuerdo al tipo de juego, por montos superiores a los $ 140.000. Para ello es imprescindible presentar el Documento Nacional de Identidad digital, completar y firmar la planilla con sus datos identificatorios y firmar la Declaración Jurada sobre si es Persona Políticamente Expuesta. También se constatará que EL PARTICIPANTE no se encuentre en los listados de terroristas de la O.N.U., ni en los listados de personas a quienes de se les deba congelar los bienes obtenidos por disposición judicial. En los casos que, EL PARTICIPANTE por algún inconveniente no posea la documentación requerida por la legislación y/o no complete los formularios internos con el fin de identificar al titular del premio y/o conversión de valor a otorgar, el Grupo AGG (Biyemas S.A.) se encuentra facultado a retener la cobranza, ello conforme Circular del día 17/01/2012 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (IPLyC), dependiente de la Dirección Provincial de Juegos y Explotación.

16. Ante controversias que en virtud del SORTEO se genere entre el participante y el PATROCINADOR será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República Argentina, renunciando el participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiera tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el PATROCINADOR y el participante los Tribunales Provinciales de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Lomas de Zamora, cualquiera sea la causa de la acción o el reclamo, con renuncia expresa por parte suya a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderle.

17. Estas bases estarán disponibles en el stand de At al cliente de la sala del PATROCINADOR sita en Av Mitre 219, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

18. La sola participación en el SORTEO, da por sentado el consentimiento y aceptación de las bases y condiciones anteriormente expuestas.

19. Varios: a. Los cupones son intransferibles b. Monto total de premiación: $60.000 (pesos sesenta mil).

El Patrocinador